



Expediente n.º: 9/2025

Memoria del Plan Presupuestario

Procedimiento: Planificación Presupuestaria

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

MEMORIA DEL PLAN PRESUPUESTARIO

JAVIER CALVO SANTIAGO ALCALDE a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027 emito el siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe global previsto para el período 2025-2026 asciende a 105000 euros en 2025_ y 110000 euros en 2026; lo que supone un *[incremento/decremento]* global aproximadamente del 2,8 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que se debe contemplar las subidas salariales correspondientes.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2025-2026, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 120000 euros en 2025 y 130000 euros en 2026 lo cual supone un *incremento* global aproximadamente del 2,8 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se prevén los siguientes: 0 euros ya que no existen operaciones financieras ni se previenen

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 30000 euros en 2025 y 35000 euros en 2026, . Este capítulo no experimenta un *incremento* con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 **inversiones reales** por un importe de 70000 euros en 2025 y 75000 euros en 2026, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital, con contribuciones especiales , con operaciones de crédito a largo plazo , con recursos propios, etc.

Esta partida experimenta un *decremento* global aproximadamente del 7 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se estima comprendan 0 euros en 2025 y 2026.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local;





adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 0 euros en 2025 y lo mismo en 2026

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 0 euros en 2025 y lo mismo en 2026

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se prevé que los ingresos que provienen de estos impuestos asciendan a:

- 33000 euros por IBI RUSTICA
- 57000 euros por IBI URBANA
- 3000 euros por IAE.

Así, 93000 euros en 2025 y 2026

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se prevé que asciendan a 10000 euros en 2025_y15000 euros en 2026.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 60000 euros en 2025, 65000 euros en 2026.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas tributarias recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé *superior* en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior. Siendo 100000 euros en 2025 y 110000 euros en 2026.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 12000 euros en 2025y 13000euros en 2026

Esto supondría un *incremento* aproximadamente del 2,8 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, puesto que se contemplara la subida del IPC.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas. Para los próximos ejercicios se prevé la enajenación de alguna parcela municipal por importe de 10000 euros en 2026, lo que supondrá un *incremento de* proximadamente del 100 % respecto al ejercicio anterior.





CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá a 40000 euros en 2025 y 45000 euros en 2026

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

Con un importe previsto de 0 euros en 2025 y lo mismo en 2026.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

Se preveen 0 euros para los dos ejercicios

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)	Año 2025	Año 2026
	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

